

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Aprueban el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

ORDENANZA N° 009-00-MPH

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Punta Hermosa, en Sesión de Concejo de fecha 30 de mayo de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 757 "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada", establece la obligatoriedad, para todas las entidades de la Administración Pública, aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Supremo N° 094-92-PCM, estableció las normas Reglamentarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Decreto Legislativo N° 757;

Que, los Artículos 32° y 34° del Reglamento del Decreto Legislativo 757, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-92-PCM, establece que las Municipalidades aprueban el TUPA mediante Ordenanzas;

Que, el quinto párrafo del Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 757, establece que los TUPAS, deben actualizarse anualmente y publicarse en el Diario Oficial El Peruano a más tardar el 30 de junio de cada año;

Que, la Constitución Política del Perú, otorga a los Gobiernos Locales, potestad tributaria para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones;

Que, el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal, aprobado por los Decretos Legislativos

N°s. 816 y 776 respectivamente, establecen que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio público administrativo o el uso o el aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 776 establece que los derechos que se cobran por la tramitación de procedimientos administrativos, solo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos;

Que, la Municipalidad de Punta Hermosa es competente para administrar sus bienes y rentas que comprenden los frutos y productos de los bienes municipales y los ingresos que perciben por las tarifas que cobran, a título de precio por los servicios que presta;

Y, de conformidad con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, al Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 757, al Artículo 34° del Decreto Supremo N° 094-92-PCM, los Artículos 10° inciso 4) y 36° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades; al Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 776; Y, estando a lo acordado por unanimidad en la presente Sesión de Concejo y con dispensa del trámite de aprobación del Acta de Sesión correspondiente ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA - 2000 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, conjuntamente con los derechos y precios contenidos en el mismo y que forman parte de la presente norma.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 1 de julio del año 2000.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GERALDO CASTRO GARCIA
Alcalde